Año de 1907 — Miércoles 18 de Diciembre — Número 282

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«*Senado.* — Abierta sesión 3'20, bajo presidencia General Azcárraga.

Orden día.

Continúa debate armamentos navales.

Sr. Echevarría habla alusiones. Establece diferencia entre astilleros particulares y arsenales del Estado. Elogia adelantos industrias españolas que tienen gran exportación.

Duque Veragua habla para alusiones. Aplaude iniciativa proyecto. Recuerda su gestión de Ministro; señala omisión de Almirantazgo.

Contesta Sr. Sánchez Toca.

Se concede cuarto turno.

Hablan alusiones Echevarría, Sánchez Toca y Concas.

Consume cuarto turno señor Buen nombre Solidaridad. Dice no se opone reorganización naval España, pero entiende momento no es oportuno por estado Hacienda preferencia otras reformas.

Contesta Sr. Sánchez Toca. Dice Solidaridad nació para fines electorales. Reconoce necesidad instrucción, pero lo primero son instituciones militares que permitan independencia.

Hace resumen Ministro Marina. Dice España necesita ser cuerpo fuerte para llevar coraza que corresponda.

Depósitos carbón deben ser posteriores á existencia Escuadra. Trata construcción acorazados, justificando tonelaje. Hace elogios servicio personal Armada. Define lo que debe ser oficial Armada, demostrando solo puede dedicarse este servicio. Contesta á observaciones hechas por oradores, recibiendo pruebas asentimiento Cámara.

Rectifican oradores que intervinieron debate.

Se declara terminada totalidad. Se votan definitivamente varios proyectos de ley. Se levanta la sesión 8'20.

Congreso. — Abierta sesión 10'05 mañana bajo presidencia Dato.

Formulan ruegos y preguntas sobre asuntos de carácter local Sres. Corella, Tovar, Moles, Beltrán, Montes Jovellar, Gullón, Guzmán, Gómez Acebo, siendo contestados Ministros Fomento, Gracia y Justicia, Guerra y Estado.

Sr. Moles denuncia atropellos son víctimas españoles emigran Brasil, sin que cónsules hagan nada evitarlo. Llamó atención sobre Gobierno Brasil, ha impedido allí, establecimiento Sucursal Banco Español Río de la Plata.

Ministro Estado dice Gobierno adoptó medidas protección emigrantes españoles. Respecto Banco Español han aplicado ley carácter general.

Sr. Calzada se asocia ruego anterior.

Se suspende sesión 11'30.

Reanudada 2'40.

Después de aceptadas varias proposiciones ley, continúa debate presupuesto Marina.

Consume primer turno señor Llorens. Dice traido votado para organización Escuadra, no será eficaz. Lee datos oficiales sobre construcción varios barcos para demostrar arsenales Estado son caros. Censura gestión Ministro Marina.

Sr. Mille, Comisión, contesta manifestando Sr. Llorens censuró pasado en cuanto á gratificaciones médicos Armada no pueden concederse.

Sr. Vega Seoane consume segundo turno. Muéstrase partidario construcción submarinos, torpederos, para defender costas.

Sr. Amat contestó justificando varias cifras presupuesto.

Se pasa discusión capitular.

Se tomó consideración enmienda al 1.º del Sr. Alvarado.

Sr. Moret pide establecimiento señales marítimas para anunciar pescadores tiempo probable.

Sr. Feliú se adhiere dicho ruego.

Contestan Ministros Gobernación é Instrucción pública ofreciendo atender dichas indicaciones.

Se aprueban capítulos 1.º, 2.º 3.º y 4.º Al 5.º formula voto particular Sr. Pi y Arsuaga.

Contesta señor Sánchez Toca. Es retirado.

Consume turno Sr. Burell.

Contestan Ministro Gobernación y Sánchez Toca.

Interviene el Sr. Ministro.

Se aprueban capítulos hasta el 20.

Presentan enmiendas Sr. Pérez del Toro.

Se aprueba presupuesto Marina.

Principia presupuesto Instrucción pública.

Apoya voto particular señor Llorente. Dice que Estado explota enseñanza. Examinó organización servicios Instrucción pública. Dice hay gastos procede emplearse mejor. Enumeró defectos adolece muchos organización enseñanza. Consideró urgente reorganización conveniente. Abogó supresión Institutos, reducción Universidades y creación Junta central cultura Nacional.

Sr. Mora Comisión contesta. Afirmó presupuesto contiene mejoras positivas. Dijo supresión Institutos perjudicaría intereses y derechos adquiridos. Se felicitó de que dicho diputado dijo sería esteril é inoportuna reforma enseñanza universitaria, mientras no se reforme primera enseñanza.

Rectificó extremos discursos Sr. Llorente y declaró inexactitud de que, en Senado ni parte alguna, se haya tomado á broma enseñanza. Consume primer turno contra Sr. Rosales. Dijo Ministro no cumplir promesa reformas. Todo refiérese primera enseñanza está por hacer; mientras no tengamos educación nacional buenas condiciones no habrá maestros necesita España. Encareció envío

profesores extranjero y aumentar sueldos maestros.

Suspende discusión.

Se levanta sesión 8'25.

Congreso reúnese sesión secreta lectura dictámenes Comisión Gobierno interior.

Orense Diciembre 18 de 1907.

El Gobernador interino,
Emilio Miranda.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Alcaldes de los municipios que á continuación se expresan á la Zona de reclutamiento y Reserva de esta capital las relaciones para la revista anual que deben pasar ante dichas autoridades los reclutas que las mismas comprenden; he acordado escitar el celo de aquellos, á fin de que en el improrrogable plazo de quinto día cumplimenten el servicio que se interesa.

Orense 18 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
Emilio Miranda.

Ayuntamientos

Baños de Molgas	Nogueira
Junquera de Espadañedo	Peroja
	San Ciprián
Maceda	Toén
Paderne	Villamarín
Taboadela	Avión
Villar de Barrio	Beade
Muiños	Castrelo de Miño
Padrenda	Cenlle
Verea	Leiro
Boborás	Ribadavia
Carballino	Castro Caldelas
Cea	Chandreja
Maside	Montederramo
Piñor	Parada del Sil
Acevedo	Trives
Cartelle	Petín
Celanova	Rua
Freás de Eiras	Vega
Gomesende	Villamartín
Merca	Cast.º del Valle
Puentedeva	Laza
Quint. de Leirado	Monterrey
Baltar	Verín
Rairiz de Veiga	Villardevós
Amoeiro	Gudiña
Barbadanes	Mezquita
Canedo	Viana
Coles	Villa.º de Conso
Esgos	

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Manuel González Rodríguez, vecino de Carballeiras (Orense) que se ausentó de la casa paterna el día 8 del actual, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 16 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
Emilio Miranda.

Señas personales

Edad 13 años.
Estatura baja.
Pelo negro.
Ojos idem.
Viste traje de pana negra y boina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Próxima la inauguración de la temporada teatral, recomiendo á V. S. el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre policía de los edificios destinados á espectáculos públicos y sobre los espectáculos mismos, á cuyo fin deberá V. S. adoptar todas las medidas y precauciones prevenidas y consignadas en la Real orden de 13 de Mayo de 1882, el Reglamento de 27 de Octubre de 1885, la Real orden de 23 de Abril de 1902, publicada en la «Gaceta» del 25 del propio mes, y las que establece el Reglamento de Policía de espectáculos de 2 de Agosto de 1886, siendo indispensable, en cuanto á los preceptos contenidos en este último, que con todo rigor se observe lo prescrito en su artículo 17, que exige comiencen las funciones teatrales á la hora señalada en los carteles y terminen antes de las doce y media de la noche.

Ha de ser V. S. inflexible en la aplicación de todos los mencionados preceptos, y para ello se servirá observar estrictamente las prevenciones siguientes:

Primera. Que reconozca V. S. por sí mismo, y cuando no fuere posible por medio de sus delegados, con asistencia del personal técnico necesario, los edificios destinados á espectáculos públicos, no autorizando que éstos se celebren en locales que no reunan los requisitos reglamentarios.

Segunda. Que antes de conceder permiso para que tengan lugar representaciones teatrales, exija V. S. la distribución de las mismas en términos que se cumpla el art. 17 del Reglamento de 2 de Agosto de 1886; previniendo á las Empresas que castigará severamente, incluso con la suspensión del espectáculo, las infracciones de aquel precepto, ó sea que acaben las funciones después de las doce y media de la noche, con objeto de que, advertidas por V. S. previamente aquéllas, no puedan alegar perjuicios imprevistos.

Tercera. Que dé V. S. cuenta á este Ministerio de todas las multas que imponga con motivo de la infracción de las disposiciones citadas, remitiendo copia íntegra de los acuerdos el mismo día que los adopte.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(*Gaceta núm.* 230).

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 12 del actual participa á esta Junta haber sido nombrados para regentar interinamente las escuelas que se dirán, los maestros siguientes:

La incompleta mixta de Rebordechao en Villar de Barrio, con 312'50 pesetas D.ª María Concepción Añel Requejo.

La idem de Moreiras en Toén con igual sueldo, D. Bernardino Malvar Díaz.

La idem de Laza en Montederramo con la misma dotación, don Manuel Puga Fernández.

La sustitución interina de la escuela de Prado en Muiños con 275 pesetas, D. Ramón Porto López.

La idem id. de la escuela de Trasalva en Amoeiro con 312'50 pesetas, doña Bernardina González y González.

Y la id., id. de la escuela de Esculqueira en Mezquita, D. Joaquín Ferrándiz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos señores Alcaldes, á quienes se encarga que tan pronto aquellos se le presenten los pongan en posesión de los cargos para que fueron nombrados, remitiendo en seguida las copias de los títulos profesionales y administrativos con las posesiones, acompañando además, respecto de los maestros, las del certificado de libertad de quintas en la forma que está prevenido.

Orense 17 de Diciembre de 1907. —El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

CENSO ELECTORAL

Don Fernando Dacal Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Porquera, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en este día se verificó el acta del sorteo de vocales y suplentes, de entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial con voto para la elección de Compromisarios, y que copiada á la letra dice:

«Acta de sorteo.—En la sala Capitular del Ayuntamiento de Porquera á las once de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, se constituyó el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, D. Eugenio Serapio Núñez Feijóo, asistido del infrascrito Secretario, á fin de proceder al sorteo de vocales y suplentes de entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial, con voto para la elección de Compromisarios, según lo prevenido en la Real orden circular de dieciséis del actual, habiendo concurrido también al acto los contribuyentes, D. Eugenio Serapio Núñez, D. Bernardo Alvarez Alonso, D. Saturnino R. Esperanza, D. José Benito Penín, D. Ramón Losada Martínez, D. Pedro Quintas Rivera, don José Rodríguez Penín, D. Nicolás Gómez Peaguda, D. Francisco Seguín Seguín, D. Benito Rodríguez Losada, D. José Quevedo Rivera, D. José Penín Río, D. Manuel González Rodríguez, D. Venancio Rivera Vázquez y D. Antonio Peaguda.

Seguidamente y en vista de que varios de los contribuyentes comprendidos en las listas expedidas por este Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, no saben leer ni escribir, condición indispensable según lo prevenido en el último apartado del art. 11 de la ley Electoral, el Sr. Presidente acordó eleminar del sorteo á los que se hallan en tales circunstancias.

Resultando igualmente que el contribuyente D. Saturnino Rodríguez Esperanza, es llamado por la ley á vocal de la Junta como oficial retirado, acuerda igualmente eliminarle del sorteo, tomando igual determinación con el párroco D. Bernardo Alvárez Alonso, en armonía con lo prescripto en la Real orden circular de 26 de Agosto último.

Practicadas tales eliminaciones, se procedió al sorteo de los restantes que ofreció el siguiente resultado: Para vocales propietarios, don José Benito Antañón Fernández, del Rial, y D. José Rodríguez Rodríguez, de la Filgueira; y para suplentes, D. Francisco Penín Seguín, de la Cagoa y D. Antonio Gómez Seguín, del Rial.

Debiendo procederse igualmente al sorteo de industriales, por no haber en el Municipio asociaciones gremiales, y resultando que de la relación expedida por este Ayuntamiento, solo figuran como contribuyentes por tal concepto, D. José Salgado Pérez, D. Saturnino Rodríguez Esperanza y D. Francisco Peaguda Faramiñas, no pudiendo entrar en el referido sorteo, el don Saturnino Rodríguez, por ser ya vocal nato, ni el D. Francisco Peaguda, por haber fallecido, acordó el Sr. Presidente no celebrarlo por imposibilidad, designando vocal al único que resulta, D. José Salgado Pérez, con lo cual y no habiéndose hecho reclamación ni protesta de ningún género, se dió por terminado el acto que firman los concurrentes después del Sr. Presidente, de que yo Secretario certifico. —Eugenio Serapio Núñez.—Bernardo Alvarez Alonso.—Saturnino R. Esperanza.—José Benito Penín.—Ramón Losada. —Pedro Quintas.—José Rodriguiz. —Nicolás Goméz. — Francisco Seguín.—Benito Rodríguez Losada.—Antonio Peaguda. — Fernando Dacal, Secretario.—Siguen las rúbricas.»

Así resulta del original de su referencia que se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial del Ceuso electoral.

Y que así conste, expido la presente, previo el visto bueno del se-

ñor Presidente, en Porquera á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Fernando Dacal, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Eugenio Serapio Núñez.

Don José Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Porquera.

Certifico: Que según los antecedentes que obran en el archivo de mi cargo, de los Concejales que constituyen la Corporación actual, resulta ser D. Bernardino Martínez Martínez, vecino de Paradela, el que obtuvo mayor número de votos en su elección.

Y que conste y á los efectos que proceden, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Porquera á veintiocho de Noviembre de mil novecientos siete.—José Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Buján.

Reg. núm. 2610

AYUNTAMIENTOS

Villordevós

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el proyecto del repartimiento del cupo total de consumos y sus recargos para el entrante año de 1908, durante cuyo plazo podrán examinarlo todos los contribuyentes que deseen hacerlo y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, las cuales resolverá la Junta municipal al día siguiente después de finalizados los ocho expresados, en cuyo acto también los contribuyentes podrán hacer uso de su derecho, pasado el cual, ninguna reclamación será atendida.

Villardevós 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Mauro Núñez.

Reg. núm. 2682

Gudiña

Por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este municipio, confeccionado para el próximo año de 1908, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que quieran hacerlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Gudiña á 9 de Diciembre de 1907. El Alcalde, José Barja.

Reg. núm. 2646

Carballeda de Valdeorras

Terminado el padrón de cédulas personales confeccionado en este distrito para el próximo ejercicio de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Villadequinta, casa número 1.000, por término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los habitantes del Municipio puedan examinarlo libremente y hacer contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Carballeda de Valdeorras 13 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Reg. núm. 2695

Lobera

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año próximo de 1908, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en donde pueden examinarlo los contribuyentes todos los días expresados de sol á sol, pasados los cuales, se reunirá nuevamente la Junta para oir y resolver las reclamaciones que se promueban, conforme á lo prevenido en el art. 312 del Reglamento.

Lobera 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Isidro Alvarez.

Reg. núm. 2680

Chandreja

El repartimiento de consumos para el año de 1908, queda de manifiesto á los contribuyentes por término de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», á fin de que puedan examinarlo y aducir las reclamaciones reglamentarias.

Chandreja 13 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Alvarez Nóvoa.

Reg. núm. 2644

La Mezquita

El repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este municipio para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo noveno se reunirá la Junta en juicio de agravios, y del que podrán reclamar en las formas que el Reglamento señala.

La Mezquita 12 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Vidueira.

Reg. núm. 2690

Gomesende

Los repartimientos de la contribución territorial de este término, formados para el próximo año de 1908, por los conceptos de rústica y urbana se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el siguiente en que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gomesende 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde. Manuel Corrales.

Reg. núm. 2693

Calvos de Randín

El repartimiento de consumos, así como el de arbitrios extraordinarios, para el año próximo de 1908, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen justas, las que serán resueltas al día siguiente de expirar el plazo de exposición, siendo este hábil en el juicio de agravios.

Calvos de Randín 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Reg. núm. 2683

Canedo

Don Ignacio Tabarés Alonso, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Canedo.

Por el presente edicto hago saber: Que sancionado por superior resolución de la Administración de Hacienda de la provincia, de fecha 10 de Octubre último, el acuerdo de la Corporación que me honro en presidir adoptando como medio para la exacción del impuesto de consumos el de la Administración directa por el Municipio, y cumpliendo lo que dispone el reglamento por que se rige el mencionado impuesto, la Junta de asociados, en sesión de 13 de los corrientes, acordó la división del término en las zonas de casco, radio y extrarradio, del siguiente modo:

Porman la agrupación del casco los lugares del Puente Mayor, Chapa, Quintián, Riveiriño y Tapias, hasta la casa de D. Eduardo Santiago Lemos, por la carretera de Villacastín á Vigo, y hasta la de D.ª Clotilde González, por la de Santiago, ambos domicilios inclusive.

Constituyen la zona radio los lugares de Bobadela, Caldas, Guizamonde, Paraíso, Reza, Rezavella, San Pedro y Santa Ana en la parroquia de Caldas, con los de Cudeiro, Eiroás, Escorial, Oira, Pelequín, Soutelo, Souto de Rey y Valdorregueiro en la parroquia de Cudeiro.

Comprende la zona del extrarradio desde la última casa del radio en la forma ya demarcarda hasta el término del distrito.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes al impuesto, se publica el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y se anuncia en los sitios de costumbre.

Canedo 16 de Diciembre de 1907. —El Alcalde en funciones, Ignacio Tabarés.

Reg. núm. 2706

Formado por un arquitecto el plano y proyecto de apertura de tres calles en el Barrio del Puente Mayor de Caldas, con el fin de poner en comunicación la nueva iglesia parroquial que se intenta construir con gran parte de la barriada y facilitar á los vecinos de la misma solares de edificación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales podrán examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que vieren justas, quienes le interese. Lo que hago público en cnmplimiento de lo acordado por la Corporación que presido en sesión del día de hoy.

Canedo 13 de Diciembre de 1907. —El primer Teniente Alcalde, Ignación Tabarés.

Reg. núm. 2687

Administración municipal del impuesto de consumos del Ayuntamiento de Canedo.

Don Ignacio Tabarés Alonso, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento, por el presente edicto hago saber:

Que en el día de la fecha he dictado provindencia declarando incurso en el apremio de primer grado á los contribuyentes al impuesto de consumos que aún no han satisfecho sus cuotas por el año corriente y anteriores, nombrando agente ejecutivo para que proceda á hacerlas efectivas por el procedimiento de apremio, al auxiliar de la administración municipal don Benjamín Sarmiento.

Lo que se hace público, para que llegue á conocimiento de los deudores, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Canedo 16 de Diciembre de 1907. —El Alcalde en funciones, Ignacio Tabarés.

Junquera de Ambía

Se hace saber: Que la subasta de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos de las ferias que deben celebrarse en esta villa todos los días 24 de cada mes, durante el año de 1908, ha de tener lugar el día 25 del corriente, á las diez de su mañana en esta Consistorial, bajo el tipo de 1.000 pesetas y por medio de pliegos cerrados y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente formado al efecto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Junquera de Ambía 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde primer Teniente, Darío Rodríguez.

Al propio tiempo se hace saber: Que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los proyectos de los repartimientos de consumos y el de arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 5 del corriente, confeccionados para el año de 1908. Por igual período de tiempo queda de manifiesto al público en la misma oficina el padrón de cédulas personales del año indicado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente y edictos en el sitio de costumbre á los efectos reglamentarios.

Junquera de Ambía 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde primer Teniente, Darío Rodríguez.

Laroco

Confeccionado el reparto vecinal del impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1908, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días hábiles, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarlos y producir las reclamaciones oportunas, teniendo lugar el juicio de agravios á las diez de la mañana del día siguiente de terminado el plazo.

Laroco 15 de Diciembre de 1907. —El Alcalde, Tomás Alonso.

Reg. núm. 2691

Barco

En cumplimiento de lo que disponen el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y artículos 135 y 152 de la ley Orgánica municipal de 2 de Octubre de 1877, he acordado declarar incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el importe total del débito que les resulta, á los contribuyentes por el impuesto de consumos del cuarto trimestre del año actual, á que alude el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de 2 de Noviembre pasado, y á tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la referida Instrucción; en la inteligencia, que si en el término que fija el art. 52, no satisfacen principal y recargo, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público y á los efectos prevenidos en el art. 51; advirtiendo que el recaudador y agente don Antonio Fernández Pellón, continúa en su oficina recaudatoria, establecida en la calle de San Roque.

Barco 12 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Gayoso.

Reg. núm. 2643

Cortegada

La Junta municipal que presido, competentemente autorizada, ha formado el reparto vecinal de consumos, sal y alcoholes, con que está gravado este Municipio el próximo año de 1908, el que se halla de manifiesto en esta Secretaría á los efectos reglamentarios, habiéndose señalado para el juicio de agravios, en el mismo local, el día 27 del corriente, en el cual se resolverán todas las reclamaciones que contra el mismo se formulen verbalmente y las que hasta entonces se presenten por escrito.

Cortegada 15 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Estévez.

Reg. núm. 2704

San Amaro

El proyecto de repartimiento de consumos para el año próximo de 1908, se hallará de manifiesto al público en esta Consistorial por término de ocho días hábiles, de sol á sol, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial», á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducirse las reclamaciones procedentes, las cuales serán resueltas por la Junta en el plazo fijado, hora de una de la tarde en el expresado local, admitiéndose también las que se formulen verbalmente en el acto de dicho juicio.

San Amaro 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Marcial Nóvoa.

Reg. núm. 2705

Nogueira de Ramuín

El padrón de cédulas personales, formado para el año venidero de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Luintra, durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes que quieran examinarlo, puedan producir las reclamaciones que consideren justas.

Nogueira 9 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Gómez.

Reg. núm. 2647

Maside

Por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría el padrón de cédulas personales, correspondiente al año 1908, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y aducir las oportunas reclamaciones.

Maside 11 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Luis Peña.

Reg. núm. 2685

Villanueva de los Infantes

El proyecto de repartimiento de consumos de este Municipio para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, y en el juicio de agravios que tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo señalado, pasado éste no serán atendidas.

Villanueva de los Infantes á 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde interino, Ricardo Varela.

Reg. núm. 2681

Bola

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos da este distrito para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo y aducir contra el mismo los interesados, las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia que el día 23 del corriente á las nueve de la mañana se celebrará el juicio de agravios.

Bola 12 Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Ferro.

Reg. núm 2645

Trives

Confeccionado el repartimiento general de consumos para el año próximo de 1908, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes, advirtiéndose que al día siguiente de finalizar dicho término, se reunirá la Junta municipal á las diez de la mañana en la sala Consistorial, para resolver las reclamaciones de agravios que se hubieren presentado por escrito y las que en aquel acto se formulen de palabra.

Puebla de Trives, Diciembre 15 de 1907.—El Alcalde, Germán Gallego.

Reg. núm. 2686

Parada del Sil

El repartimiento vecinal de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el que podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren procedentes.

Parada del Sil 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Amaro Andrés.

Reg. núm. 2702

Baños de Molgas

Formado el proyecto de repartimiento de consumos para el año de 1908, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Municipio, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se tengan por oportunas los contribuyentes, que serán admitidas, teniendo lugar el juicio de agravios al siguiente de terminación de exposición al público á las diez de la mañana en el mismo local.

Baños de Molgas 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Reg. núm. 2703

JUZGADOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye por lesiones á Asunción Torres, acordó llamar á medio de la presente á la testigo Avelina Martínez, vecina de esta población, calle de la Burga, número 17, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orense diez de Diciembre de mil novecientos siete.—El Actuario, José de Reyes.

Reg. núm. 2713

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio del presente se hace saber á los parientes mas próximos y herederos de Dolores Formoso, de unos sesenta años de edad, soltera, labradora, domiciliada en Eiravedra de Paderne, donde falleció el día veinticuatro de Octubre último, el derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamento criminal de mostrarse parte en la causa que instruyo sobre el fallecimiento de dicha Dolores y de renunciar ó no á la indemnización del perjuicio causado por el hecho de autos; pues así lo acordé por providencia de hoy dictada en la mencionada causa y mediante son desconocidos los parientes y herederos de que se trata.

Allariz trece de Dicidmbre de mil novecientos siete.—Antonio Bascón.—El Escribano, César Alvarez.

Reg. núm. 2675

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15